

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.163

Lunes 2 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2654512

EXTRACTO

JAVIER IGNACIO HORMAZÁBAL COLLAO, Notario de Santiago, Suplente del Titular Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Bandera 341, Ofic.352, certifica que con fecha 16 de mayo 2025, ante mí, Repertorio 25.983: WELLFIELD SERVICES LIMITADA, RUT 78.382.790-5, Guardia Vieja 181, oficina 1402, Providencia, Región Metropolitana, en su calidad de único accionista, modificó WELLFIELD SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES SpA, RUT 76.234.092-5, constituida originalmente bajo razón social de Wellfield Transportes SpA, inscrita a fojas 789 número 701 Registro Comercio de Punta Arenas año 2012, en lo siguiente: 1) Sanear errores en la comparecencia incurridos en escritura de modificación de fecha 5 de noviembre 2014, otorgada en Notaría de Punta Arenas de don Edmundo Correa Paredes, cuyo extracto se inscribió a fojas 596 número 485 Registro Comercio de Punta Arenas año 2014; y rectificar error en la comparecencia de escritura de revocación de poderes de 27 de febrero 2018, otorgada en Notaría de Antofagasta de Camila Jorquera Monardez, en sentido que compareciente y única accionista que debió haberse señalado era WELLFIELD SERVICES LIMITADA, RUT 78.382.790-5, rectificando ambas escrituras en dicho sentido. 2) Ratificar contenido y modificaciones de escritura pública de fecha 05 de noviembre 2014; y contenido de escritura de fecha 27 de febrero 2018, que revocó facultades de administración a Alvaro Juan Pinto González. 3) Se modifica objeto social, sustituyendo cláusula tercera del pacto social por siguiente nueva: "TERCERO: OBJETO SOCIAL. El objeto de la sociedad será: Uno) El transporte nacional e internacional, ya sea terrestre marítimo, fluvial o aéreo, de pasajeros y de toda clase de carga, mercadería, productos de todo tipo, comestibles o no, agua, combustibles, aguas servidas, residuos y similares, por cuenta propia o de terceros, en vehículos propios o ajenos. Dos) La prestación de servicios de transporte aéreo y/o trabajo aéreo con o sin fines de lucro. Tres) La prestación de servicios de embalaje, mudanza, bodegaje, almacenamiento, consignación, distribución de carga y envío de toda clase de productos y bienes muebles, así como cualquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con el transporte, arriendo de vehículos y maquinarias, movimiento de tierras, construcción, obras civiles o de arte. Cuatro) La prestación de servicios de ambulancia, y servicios de personal de emergencia paramédico y médico. Cinco) La prestación de servicios integrales y asesoría técnica y profesional en el área de recursos humanos y materias relacionadas con la actividad y gestión empresarial, laboral, ocupacional, previsional, tales como contratación, capacitación, remuneración y todo lo relacionado con administración de personal; contratación de servicios a terceros y cualquier otra actividad derivada o relacionada con las anteriores, ya sea para sí misma o para terceros. Seis) La gestión, recogida, carga, descarga, transporte y disposición final de residuos de todo tipo, en especial domiciliarios. Siete) La prestación de servicio de alojamiento en zonas urbanas y no urbanas. Ocho) La prestación de servicios de alimentación en zonas urbanas y no urbanas. Nueve) La gestión, levantamiento, construcción y administración de campamentos de todo tipo en áreas no urbanas, áreas remotas, faenas, y otras. Diez) La prestación de servicios de apoyo y asesoría para campamentos. Once) La prestación de servicios de aseo, limpieza y sanitización y sus derivados, así como la compra de productos de todo tipo a fin de realizar dichos servicios. Doce) Servicios de vuelo de drones, por cuenta propia o de terceros, en drones propios o ajenos. Trece) Y, en general realizar todos aquellos negocios que los socios de común acuerdo determinen llevar a cabo.". 4) Se modifica cláusula séptima estatutos sociales referida a administración, modo señalado en escritura extractada. Demás acuerdos constan de escritura extractada. Santiago, 26 de mayo 2025. JAVIER IGNACIO HORMAZÁBAL COLLAO, Notario Suplente.

CVE 2654512

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

